



San Antonio, 29 de Diciembre de 2020,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60,= Literal A \$ 110.156,=, Literal B \$ 133.170,60,= Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/12/20 por Resolución Nº 093/2020 inserta en acta Nº 029/2020, se aprobó la compra de 123 Caños de hormigón .

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/12/20, por Resolución Nº 093/2020, inserta en acta Nº 029/2020, se aprobó el pago a la Empresa Barraca y Ferreteria de Olivar Hnos, RUT 80238160015, monto \$200.000,=( pesos uruguayos doscientos mil).

ATENTO: a lo precedente mente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Aprobar el gasto de \$ 200.000 , a la Empresa Barraca y Ferreteria de Olivar Hnos RUT 80238160015 por concepto de compra de 123 Caños de hormigón, afectando al Proyecto Nº 7 " Equipamientos y/o mejora de espacio Públicos", rubro 163.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Roberto Petrovich  
Concejal

Marcelo Reymundi  
Concejal

Fabiana Machin  
Concejal

Artemio Rodríguez  
Concejal

Municipio de San Antonio  
Alcalde

Damaso Pahl